

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión VERA GREEN — Marca denominativa anterior de la Unión LAVERA — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]

(2019/C 148/48)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Laverana GmbH & Co.KG (Wennigsen, Alemania) (representantes: inicialmente J. Wachinger, M. Zöbisch y R. Drozd, posteriormente N. Schmitz y J. Bittner, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: (representante: L. Rampini, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Agroecopark, S.L. (Majadahonda, Madrid) (representantes: E. Seijo Veiguela y C. Serrano Rodríguez, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 18 de diciembre de 2017 (asunto R 982/2017-5), relativa a un procedimiento de oposición entre Laverana y Agroecopark.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Laverana GmbH & Co. KG.*

⁽¹⁾ DO C 142 de 23.4.2018.

Sentencia del Tribunal General de 13 de marzo de 2019 — Wirecard Technologies/EUIPO — Striatum Ventures (supr)

(Asunto T-297/18) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión supr — Marca Benelux denominativa anterior Zupr — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Similitud entre los signos — Artículos 60, apartado 1, letra a), y 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]

(2019/C 148/49)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Wirecard Technologies GmbH (Aschheim, Alemania) (representante: A. Bayer, abogado)